



- 
- 

<b>CONSIGNA</b>	<b>A/C</b>
	<b>Nº 01-24</b>

- Fecha de redacción: Marín, 1 de febrero de 2024
- Fecha de entrada en vigor: Marín, 1 de marzo de 2024

\*\*\*\*\*

## ACCESO Y REGULACIÓN

### DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍN

\*\*\*\*\*

#### 1 OBJETO

- La presente Consigna se realiza sobre la base del marco reglamentario indicado en el actual contexto del sector ferroviario, para el acceso a la red ferroviaria interior del Puerto de Marín, y tiene por objeto la identificación y descripción de las instalaciones de seguridad existentes, así como regular la circulación y maniobras que se realicen en las vías de servicio de las instalaciones ferroportuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (APMRP).

#### 2 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Consigna Serie Cg AO/CO nº 15/19 de la Subdirección de Circulación Noroeste de la Subdirección de Operaciones RC Noroeste de Adif, o aquella que la sustituya.
- Esquema de vías de la red ferroviaria interior del Puerto de Marín, o aquel que por actualización le sustituya.
- Listado de Responsables de Tráfico ferroportuario de la APMRP (F-Pro-FFCC-01.02(v)).
- Información sobre la red ferroviaria del Puerto de Marín

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <p>Página <b>2 de 11</b></p>
--	---	---

### 3 DOCUMENTOS ANULADOS

- Consigna A/C de 15 de agosto de 2019, de ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍN

### 4 INSTALACIONES

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD

- La red ferroviaria interior del Puerto de Marín se establece a partir de la conexión física y funcional de la infraestructura ferroviaria del Puerto con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) administrada por Adif, situada según los puntos siguientes:

El punto de conexión física del Puerto de Marín con la RFIG administrada por Adif, que delimitan la administración de ambas redes se encuentra en:

- El PK 5,404 de la línea de conexión entre la estación de Pontevedra y el Puerto de Marín, a 20,20m, en dirección al puerto, de la señal SPM.

El punto de conexión funcional que delimita el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de ADIF y del Autorizado Responsable de circulación del Puerto de Marín, se encuentra en:

- Coincide con el punto de conexión física (PK 5,404 a 20,20 metros de la Señal SPM, en dirección al puerto).

La red ferroviaria interior del Puerto de Marín está compuesta de vías de mercancías no electrificadas. Dispone de red ferroviaria de Ancho Ibérico (1.668 mm).

La red ferroviaria del Puerto de Marín tiene la infraestructura de vía con los carriles embebidos en hormigón.

- La red ferroviaria del Puerto de Marín se encuentra atravesando viales, a partir de intersecciones especiales (IE) entre la red viaria y la red ferroviaria. Se encuentran identificadas 3 intersecciones especiales.
- Los tipos de protección de las IE de la red ferroviaria del Puerto de Marín es del tipo SHV: Señalización fija horizontal/vertical.
- En la red ferroviaria del Puerto de Marín, los accionamientos de los cambios de aguja de los desvíos, en su totalidad, son cambios manuales (sin motorizar). Existen en total 27 cambios de aguja. En la red ferroviaria interior del Puerto de Marín, el establecimiento de los itinerarios correspondientes para la circulación ferroviaria en los cambios se efectúa mediante la transmisión de la posición de agujas en los cambios de forma mecánica, actuándose de

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>3 de 11</b></p>
--	---	---

forma manual por personal autorizado (Responsable de Circulación del Puerto), durante las operaciones de llegada y salida de los trenes.

- En la red ferroviaria interior del Puerto de Marín, los límites de carga están establecidos en:
  - 22,5 toneladas/eje.
  - 8 toneladas/metro lineal.
- Las longitudes máximas para las circulaciones de las composiciones ferroviarias son las que están fijadas en la 'Información sobre la red ferroviaria del Puerto de Marín, pudiendo estar estas limitadas por la infraestructura de la RFIG de Adif o el destino final dentro del Puerto.
- Con carácter general las limitaciones son las siguientes:
  - a) Terminal ferroportuaria de hasta 392 m en condiciones normales.
    - Por encima de estas longitudes, la disponibilidad del servicio se encontrará condicionada a la autorización expresa de su circulación por parte del Responsable de Circulación de la APMRP.
    - Las pendientes existentes en las vías de apartado de la red ferroviaria del Puerto de Marín son inferiores al 1.000‰y los tramos de conexión entre ellas llegan hasta el 5.980‰.

## 5 CIRCULACIÓN. VELOCIDADES MÁXIMAS.

- Las circulaciones en la línea de conexión del Puerto de Marín con la RFIG administrada por Adif se regularán conforme a lo dispuesto por la Consigna Serie AO Nº295/CO Nº400 de la Jefatura de Gestión de Instalaciones Noroeste de la Subdirección de Operaciones Noroeste de Adif, o aquella que la sustituya, emitida al respecto por Adif.
- 
- Las circulaciones desde el punto de conexión funcional hacia el interior de la zona portuaria, así como las circulaciones en el interior de la red ferroviaria de la zona portuaria y desde el interior de ésta hasta el punto de conexión funcional, se realizarán según lo establecido en la presente consigna bajo la dirección del Responsable de Circulación del Puerto de Marín y con el acompañamiento de la composición ferroviaria por un Auxiliar de Circulación, según instrucciones del primero, todos ellos debidamente habilitados o autorizados para realizar estas funciones.
- El servicio de la Policía Portuaria y el Responsable de Circulación del Puerto de Marín, velarán de forma continua para que la zona de gálibo ferroviario esté libre de obstáculos que impidan la circulación ferroviaria.
- Asimismo, el personal que acompaña la maniobra, comprobará que la vía esté libre de obstáculos y llamará la atención de las personas que pudieran estar sobre la vía o con intención de cruzarla.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<p><b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b></p>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>4 de 11</b></p>
--	--	---

- A los mismos efectos, durante las maniobras y circulación, el personal de conducción de los trenes deberá emplear su señalización acústica tanto al iniciar la marcha como al aproximarse a las IE existentes en su itinerario y siempre ante el cartelón indicativo que ordene silbar.
- En el interior del Puerto la circulación se realizará en régimen de marcha a la vista, sin superar los 10 km/h con carácter general.
- Por otra parte, la circulación en maniobra de trenes por el interior del recinto de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en ningún momento debe rebasar la velocidad de 6 Km/h y debe de ir acompañado por una persona a pie, por delante de la composición, en las zonas de interferencia de viales señalizando su paso.

## **5.1 OPERATIVA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE FERROCARRIL**

### **5.1.1 PREVISIONES DE MOVIMIENTOS DE TIPO SEMANAL.**

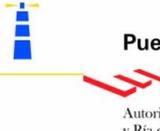
Las Empresas Ferroviarias/ Operadores de tren (EF/OT), con una periodicidad que depende del tipo de tráfico, envían por email una previsión de movimientos de ferrocarril, con los siguientes datos mínimos:

- fecha y hora de entrada/salida de ffcc,
- número máximo estimado de vagones,
- operativa prevista: entrada/salida/carga/descarga/agregación/desagregación/ apartado de vagones/ expedición o recepción de máquina aisladas
- empresa cargadora
- mercancía transportada

Para cada tráfico está designado un interlocutor válido para el envío de la Previsiones de necesidades, en el F-Pro-FFCC- 01.02 Listado de Responsables Trafico ferropuertoario". Este listado es elaborado por el Responsable de Gestión del FFCC, en coordinación con los distintos cargadores, y comunicado via email, a todos los implicados.

### **5.1.2 VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

En función de la ocupación de vías, real o prevista, y de las características de la previsión de necesidades de servicio, el RC informa al EF/OT de los condicionantes existentes para la viabilidad de dicha previsión, pudiendo orientar al EF/OT sobre opciones para la viabilidad de la operativa solicitada. En el caso de que el RC detecte impedimentos para que se pueda prestar el servicio solicitado en la previsión, el RC informará al Responsable de Gestión del FFCC, para que valide dicha valoración e informe al cliente de dicha circunstancia.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>5 de 11</b></p>
--	---	---

### **5.1.3 SOLICITUD OFICIAL DE OPERATIVA.**

Las peticiones oficiales de solicitud de servicio de ferrocarril, tanto si se corresponden con la previsión, como si no, debe enviarla por correo electrónico el interlocutor válido para ello, (ver Listado de Responsables del Trafico Ferroportuario), según el formato establecido por la Autoridad Portuaria (F-Pro-ffcc-01.01 solicitud de servicio de ferrocarril). La solicitud de servicio puede enviarse hasta las 20:00 horas del día anterior a aquel para el que se solicita el servicio. Para trenes con entrada o salida prevista en fin de semana o festivo, la hora límite de comunicación de solicitud del servicio será el viernes a las 13:00 horas, (o las 13:00 horas del día anterior al festivo).

El RC revisa el estado de las vías, las previsiones de operativa y de maniobras interiores y en caso de que la operativa sea viable, la autoriza mediante email en el formato F-Pro-01.01 solicitud de servicio de ferrocarril. en caso de ser una solicitud habitual, conforme a la previsión semanal o que no suponga alteración de ningún tipo, se procedera a una autorización tácita, sin contestación o autorización de ningún tipo.

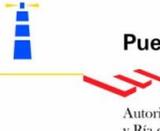
En el caso de que según la información disponible, a criterio del RC se considere inviable prestar el servicio por distintas causas (incidencias o averías imprevistas, petición sin correspondencia con una planificación previa, etc) el RC contactará con el RSGFC informándole de la situación, para que tome la decisión de suspensión/rechazo de servicio o establezca alternativas, y se lo comunique al cliente (EF, OT).

La aceptación de solicitudes recibidas más tarde de las horas límite indicadas, será comunicadas a y valoradas por el Responsable del Sistema de Gestión del Sistema.

### **5.1.4 INFORMACIÓN SOBRE CIRCULACIÓN Y MOVIMIENTOS INTERIORES Y CARGA/DESCARGA.**

Las empresas operadoras deben informar al RC por teléfono o correo electrónico el día anterior hasta las 20:00 horas, de la previsión de movimientos de composiciones o máquinas, o de las necesidades de ocupación en la red ferroviaria interior del puerto, que sean extraordinarias o distintas de lo habitual, para que el RC valore el impacto que pueden tener en los servicios previstos para dicha jornada. En el caso de que el RC valore que puede haber dificultades para coordinar todos los movimientos y servicios previstos, informará al RSGFC, para que valore las actuaciones a tomar y lo comunique a los clientes. Las maniobras interiores de las empresas operadoras cumplirán lo dispuesto en el Pro-FFCC-04 Coordinación de actividades empresariales, en cuanto a la gestión de la seguridad de las operaciones.

Asimismo, el RGSFC informará a los RC y a los EF/OT de las incidencias o condicionantes excepcionales que habrán de tener en cuenta en los movimientos o servicios del día siguiente (por ejecución de obras previstas; previsión de operativas portuarias especiales, transportes especiales, etc). Para ello, recibirá información precisa con la antelación suficiente del Jefe de Desarrollo Portuario y del Jefe de Explotación y Operaciones Portuarias.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<p><b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b></p>	<p>Ref.: <b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>6 de 11</b></p>
--	--	--

### 5.1.5 PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRADA/SALIDA.

#### ENTRADA.

Dada la previsión de tráfico a través de la solicitud de servicio, el RC se incorporará al servicio con objeto de contactar con el Responsable de Circulación de ADIF y proceder a autorizar la expedición hacia el Puerto de Marín.

Además de las operaciones recogidas en la consigna, el RC tomará las precauciones de abrir portalón, y avisar a vehículos y personas, en el interior del puerto, de la inminente llegada del convoy y proteger los cruces con los viales.

Realizada la maniobra y apartada, procederá según la consigna a los comunicados y cierre de servicio que procedan.

#### SALIDA

Con antelación suficiente a la salida del tren y una vez que el maquinista comunica “tren dispuesto”, el RC procederá a la prestación del servicio de salida.

Dicha situación se validará personalmente a pie de vía por comunicación verbal por walkie talkie.

En caso de que la maniobra apartada coincida, en modo alguno, con las comunicaciones y documentaciones cursadas, que puedan asegurar que dicha maniobra se corresponde con un Tren dispuesto, el RC podrá validar dicha situación cuando no haya lugar a equívocos o incertidumbres. Posteriormente se podrá exigir alguna validación a cualquier interlocutor por los procedimientos habituales.

Una vez confirmada la situación de Tren dispuesto, y cuando sea viable la operativa de entrada salida, el RC realizará el servicio, siguiendo las instrucciones de comunicación especificadas en la Consigna Serie A/AO y C/CO de aplicación en la/s línea/s de conexión del Puerto de Marín, y respecto a la seguridad de la circulación de vehículos y personas deberá:

- Salida del tren: una vez recibida la comunicación de “tren dispuesto”, a continuación, el RC se comunica con la estación de Pontevedra, según establece la consigna, y protegerá los cruces con los viales en el interior del Puerto. Abrirá el portalón de salida del interior del Puerto. Avisará a vehículos y personas de la inminente salida del convoy, y, en el interior del Puerto, protegerá los cruces con los viales.
- Seguidamente se comunica de forma verbal con el maquinista para indicarle que con “tren dispuesto” puede iniciar la marcha hacia la salida. Cuando se tenga la señal abierta, una vez pisado el pedal del cantón de la línea de conexión, se podrá continuar hacia la estación de Pontevedra

Una vez realizado la entrada/salida, se cierra el servicio, según consigna y se cargan los datos de la operativa en la base de datos del ferrocarril. Se archivan las comunicaciones asociadas a la prestación del servicio.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>7 de 11</b></p>
--	---	---

## 6 COMUNICACIONES

### 6.1 COMUNICACIONES ENTRE LA APMRP Y ADIF

- Las comunicaciones del personal de Adif con el Responsable de Circulación de la APMRP, se efectuarán a través de los contactos que figuran en la Consigna Serie AO Nº295/CO Nº400 de la Jefatura de Gestión de Instalaciones Noroeste de la Subdirección de Operaciones Noroeste de Adif, o aquella que la sustituya.
- Las comunicaciones entre el Responsable de Circulación del Puerto y el Responsable de Circulación de ADIF se realizarán a través del teléfono habilitado exclusivamente para la recepción de llamadas telefónicas entre los agentes intervinientes en la seguridad y circulación ferropuertuaria: 638 09 03 22.

### 6.2 COMUNICACIONES INTERNAS DENTRO DE LA APMRP

- Las comunicaciones entre el Departamento solicitante de la APMRP y el Responsable de Circulación del Puerto se realizarán a través del teléfono habilitado para la gestión ferropuertuaria.

### 6.3 COMUNICACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LAS EE.FF. Y LA APMRP Y ADIF

- La comunicación con el personal de las composiciones ferroviarias, se realizará preferentemente, por radiotelefonía, Canal 5.
- Cuando no se pueda utilizar esta vía de comunicación, se podrá hacer uso del teléfono móvil habilitado exclusivamente para la recepción de llamadas telefónicas entre los agentes intervinientes en la seguridad y circulación ferropuertuaria: 638 09 03 22
- La comunicación entre el personal de la composición ferroviaria y los Auxiliares de Circulación se realizará por radiotelefonía y, en situaciones en que no se pueda, se efectuará verbalmente.

## 7 PERSONAL INTERVINIENTE

- **Responsable de Seguridad en la Circulación Ferroviaria:** Es la persona con la máxima responsabilidad en la seguridad en la circulación ferroviaria en el Puerto de Marín y tiene como misión principal la de mantener y mejorar de forma eficaz el nivel de la seguridad en la circulación ferroviaria dentro de las infraestructuras ferroviarias que son de su competencia en el Puerto de Marín. Asume la responsabilidad de cuantas materias tengan relación con la salvaguarda de la seguridad en la circulación ferroviaria en la red ferroviaria interior del Puerto de Marín.
- **Responsable de Circulación del Puerto:** Responsable de coordinar la regulación del tráfico y de las circulaciones ferroviarias en la red ferroviaria interior del Puerto de Marín, así como de establecer las operaciones y comunicaciones de coordinación con el Responsable de Circulación de ADIF.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <p>Página <b>8 de 11</b></p>
--	---	---

- Responsable de Circulación de ADIF: Personal con las funciones de la dirección de la circulación en la RFIG administrada por Adif y en concreto de la Conexión Ferroviaria con el Puerto de Marín.
- Policía Portuaria del Puerto de Marín: Servicio de Policía Portuaria de la APMRP con las funciones señaladas en la vigente Ley de Puertos, Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Marín.
- Personal de conducción: Personal con funciones propias de su grupo de actividad funcional recogidas en la normativa vigente. Este personal deberá estar en posesión de la licencia de conducción y de los correspondientes certificados de conducción, que se exigen según la normativa legal vigente.
- Otro personal ferroviario de EE.FF.: Este personal debe estar debidamente habilitado para desempeñar las funciones propias de su grupo de actividad recogidas en la normativa legal vigente: auxiliar de operaciones del tren, responsables de las operaciones de carga, operadores de vehículo de maniobras, etc.

## 8 PRESCRIPCIONES GENERALES

### 8.1 GENERALIDADES

- El personal de conducción, así como el personal que acompañe y dirija la maniobra estarán en posesión de esta Consigna y conocerán su contenido.
- El personal que acompañe la maniobra en las IE, se coordinará, cuando así se precise, con el personal de conducción.
- Los Responsables de Circulación del Puerto, así como los Auxiliares de Circulación y el resto de personal involucrado en la operativa ferroportuaria se coordinarán con la Policía Portuaria en la medida de lo posible, atendiendo las instrucciones que no comprometan la seguridad en la circulación ferroviaria, que por motivos de seguridad o protección portuaria, les sean transmitidas por servicio de la Policía Portuaria. Dichas instrucciones serán transmitidas, como norma general, por los agentes de la Policía Portuaria o directamente por el Responsable de servicio de la Policía Portuaria.
- Para todo aquello que no esté expresamente determinado en la presente Consigna, se estará a lo dispuesto en la demás documentación reglamentaria y normativa vigente.
- El contenido de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de las EE.FF., como por el de la APMRP, así como por el personal de Adif que intervenga en la operativa de circulación, para asegurar su cumplimiento por medio de las acciones de supervisión y asesoramiento que fueran necesarias para el debido control de los riesgos. Es por ello, que las partes arriba mencionadas, asegurarán la observancia de los preceptos contenidos en esta Consigna.

### 8.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Adif:** Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- **APMRP:** Autoridad Portuaria de Marín.
- **EE.FF.:** Empresas Ferroviarias.

 <p><b>Puerto de Marín</b> Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra</p>	<p><b>CONSIGNA DE ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍNº</b></p>	<p>Ref.:<b>C-001</b></p> <hr/> <p>Página <b>9 de 11</b></p>
--	--	---

- **IE (Intersección Especial):** Intersecciones o vías de comunicación con líneas férreas cuando éstas se produzcan dentro de las zonas portuarias o en los accesos a las mismas.
- **RFIG:** Red Ferroviaria de Interés General.
- **RFPMS:** Red Ferroviaria interior del Puerto de Marín.
- **SHV:** Señalización fija horizontal/vertical.

•

\*\*\*\*\*

- Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

Firman este documento:

Elabora y revisa

Felipe Linaje Ruiz

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN LA  
CIRCULACIÓN FERROVIARIA DE LA AP DE MARÍN

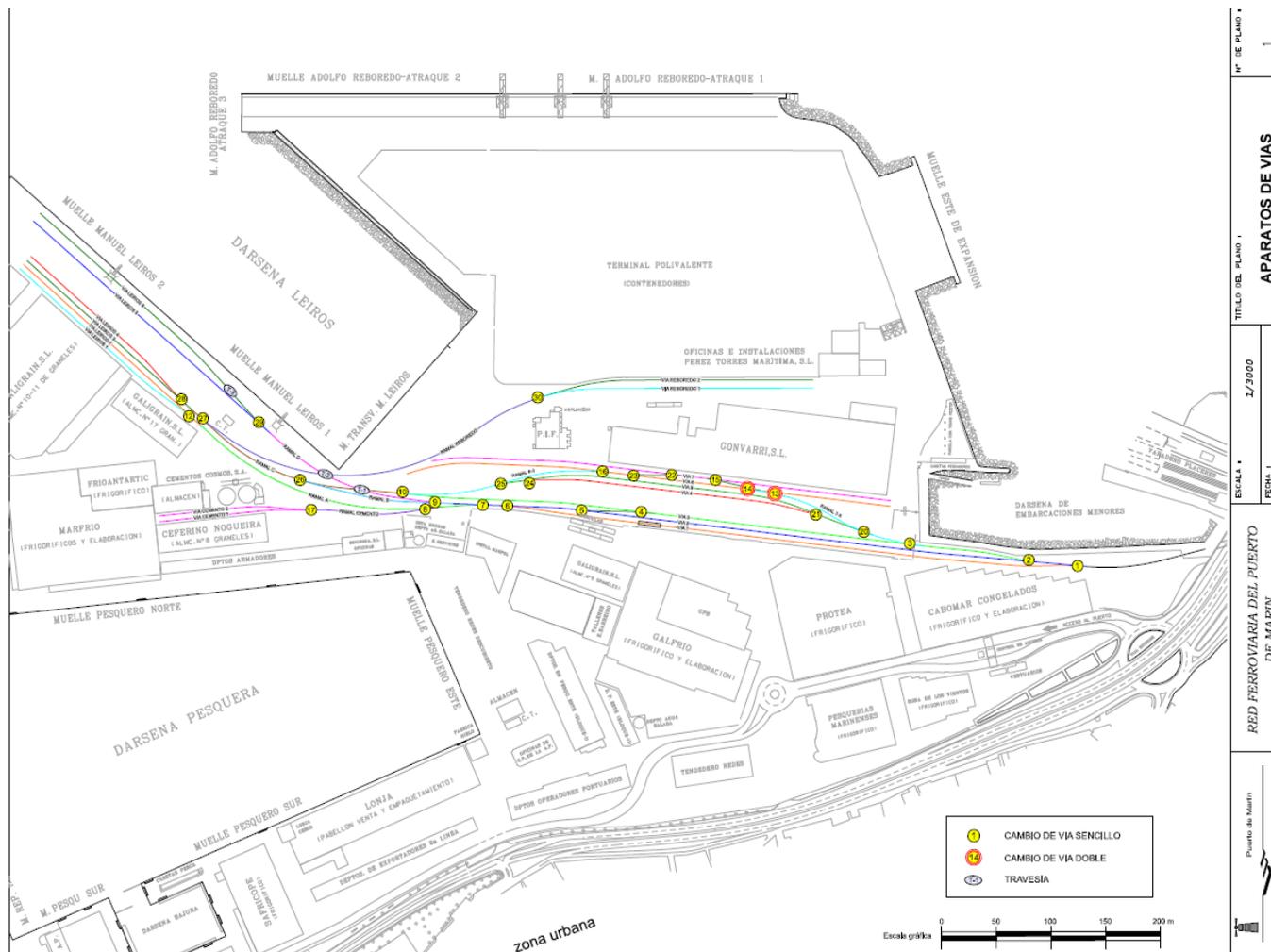
Aprueba

Miguel Ángel Navarro Veroz

DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN  
Y RÍA DE PONTEVEDRA

•

## ANEXO 1: ESQUEMA DE VÍAS DE LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE MARÍN.



## ANEXO 2: LISTADO DE RESPONSABLES DE TRÁFICO FERROPORTUARIO DE LA APMRP

- Listado de Responsables de Tráfico ferropuerto de la APMRP (F-Pro-FFCC-01.02(v)..

### Gestión de red/autorizaciones

Autoridad Portuaria (responsables circulación ferroviaria)	Muelle comercial, s/n. 36900 - Marín (Pontevedra)	986 83 80 43
ADIF Instalación logística de Pontevedra	Avda. Estación s/n Estación ADIF Pontevedra	986 26 94 96

### Operaciones carga/descarga/movimientos interiores

Pérez Torres Marítima S.L	Muelle comercial, s/n. 36900 - Marín (Pontevedra)	986 83 80 57
Grupo Nogar S.	Muelle comercial, s/n. 36900 - Marín (Pontevedra)	986 88 06 00

### Empresas ferroviarias/operadores logísticos

VTG Rail Europe	C/ Serrano 16, 5º dcha. 28001 Madrid	91 551 08 04
Tramesa	Don Ramón de la Cruz 1-2 28001 Madrid	91 781 15 26
Renfe Mercancías	Edificio Residencia Estación León 24009 (León)	987 84 21 25
Captrain España S.A.U	C/ Viriato 47 08014 (Barcelona)	93 439 32 23
LCR	Ronda de Atocha, 37 28012, Madrid	91 126 78 76
MEDWAY OPERADOR FERROVIARIO DE MERCADORIAS S.A, SUCURSAL EN ESPAÑA	Paseo de la Castellana 135, planta 11 28046, Madrid	919 34 24 81